



CUT: 163222-2023

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0321-2023-ANA-OA

San Isidro, 29 de agosto de 2023

### **VISTOS:**

El Memorando N° 1374-2023-ANA-DPDRH de fecha 23 de agosto de 2023; El Memorando N° 2468-2023-ANA-OPP del 25 de agosto de 2023 e Informe N° 1381-2023-ANA-OA-UAP del 28 de agosto de 2023; y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en adelante LA DIRECTIVA, faculta el uso de la modalidad de “Encargos” a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios;;

Que, mediante Memorando N° 1374-2023-ANA-DPDRH la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, solicita Certificación de Crédito Presupuestal con cargo a la Meta 206: Estudio, para los trabajos de nivelación de precisión de la red geodésica principal del lago Chinchaycocha que se encuentran enmarcados dentro los compromisos asumidos por la ANA, relacionado a la Resolución Suprema N° 014-2022-MINAM “Plan de Manejo Ambiental Sostenible Chinchaycocha 2022-2026”, por lo que, requiere se autorice el encargo personal a nombre del Ing. **JUAN CARLOS BREÑA ALIAGA**, Especialista de la citada Dirección, identificado con DNI N° 46753762 por el monto total de S/ 39 570 (Treinta y Nueve Mil Quinientos Setenta y 00/100 soles);

Que, a través del Memorando N° 2468-2023-ANA-OPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que ha procedido con el análisis correspondiente determinando que la Meta N° 206: Estudio Topográfico y Batimetro del lago Chinchaycocha, cuenta con marco presupuestal para atender lo solicitado, para tal efecto adjunta la Nota de Certificación N° 7030 por un importe de S/ 39 570, mediante encargo personal a favor del citado profesional;

Que, con Informe N° 1381-2023-ANA-OA-UAP la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio manifiesta que ha revisado el requerimiento y puesto que, la ejecución del servicio debe realizarse con urgencia, se debe atender lo solicitado por el área usuaria, en función a la Directiva por encargos, cabe señalar que, el importe solicitado asciende a S/ 39,570.00 (Treinta y nueve mil quinientos setenta con 00/100 Soles), el mismo que, será asignado al

personal propuesto por el área solicitante, con cargo a la Meta 206 ESTUDIOS, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y clasificadores de gasto 2.3.1.1.1.1, 2.3.13.11, 2.3.1.99.11, 2.3.2.5.1.4 y 23.2.7.1.4.9.8; de conformidad con el artículo 40° de la DIRECTIVA;

Que, con el visto de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y de conformidad con la Directiva N 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias; y en uso de las facultades conferidas en el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - **AUTORIZAR** el manejo de fondos bajo la modalidad de “Encargos” a nombre del servidor civil **JUAN CARLOS BREÑA ALIAGA** – Especialista de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, identificada con DNI N° 46753762, por el monto total de S/ 39 570 (Treinta y Nueve Mil Quinientos Setenta y 00/100 soles).

**Artículo 2°.** – El responsable del fondo a que refiere el artículo anterior, deberá presentar a este Despacho la rendición de cuentas documentadas en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de concluida la indicada actividad materia del presente “Encargo”.

**Artículo 3°.** – El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo a la Meta 206 ESTUDIOS, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y clasificadores de gasto 2.3.1.1.1.1, 2.3.13.11, 2.3.1.99.11, 2.3.2.5.1.4 y 23.2.7.1.4.9.8.

**Artículo 4.- DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente Resolución al servidor **JUAN CARLOS BREÑA ALIAGA**, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería y a la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**JORGE PERLACIOS VELÁSQUEZ**

DIRECTOR

OFICINA DE ADMINISTRACION